

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 199 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 ABR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 468-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción de 23 de abril del 2026; el Informe Técnico N° 23-2026-MAVS, de fecha 22 de abril 2026; el Oficio N° 0122-2026-ALC/PT, de fecha 22 de abril 2026; el Informe N° 000344-2026-SGOL-GIDU/MPT de fecha 22 de abril de 2026; la Carta N° 001-2026-FOCA de fecha 15 de abril de 2026; la Carta N° 000088-2026-SGOL-GIDU/MPT de fecha 09 de abril de 2026; el Oficio N° 382-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo de 2026; el Oficio N° 0141-2026-EF/63.04 de fecha 11 de marzo de 2026, Informe N° 0132-2026-EF/63.04 de fecha 11 de marzo del 2026; la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2025-G.R.JUNIN/GRI, de fecha 17 de noviembre del 2025; y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, se suscribe el Convenio N° 0157-2025-CRJ/GR "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín la Municipalidad Provincial de Tarma para la Evaluación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E EL JR CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 260448;

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 754-2025-G.R. JUNIN/GRI, de fecha 17 de diciembre del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E EL JR CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 260448, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata y con un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2025, por el monto de S/ 5'934,557.60 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 60/100 soles);

Que, mediante el Oficio N° 0141-2026-EF/63.04 y el Informe N°0132-2026-EF/63.04, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) remite a la Entidad las observaciones y las disposiciones establecidas respecto al Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E EL JR CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 260448;

Que, Mediante Oficio N° 382-2026-CRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo de 2026; el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita a la Municipalidad Provincial de Tarma el pronunciamiento respecto a las observaciones emitidas por la DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2600448, con la finalidad de notificar al consultor del proyecto: Ing. Carlos Augusto Fernández Osorio con CIP N° 159205, para su absolución.

Que, mediante Carta N° 000088-2026-SGOL-GIDU/MPT, de fecha 09 de abril del 2026, El Sub Gerente de Obras y Liquidaciones: Ing. Fabriciano Winston Sánchez Jerónimo, solicita al consultor del proyecto: Ing. Carlos Augusto Fernández Osorio con CIP N° 159205, el requerimiento de subsanación respecto a las observaciones emitidas por la DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2600448.

Que, mediante Carta N°001-2026-FOCA, de fecha 15 de abril del 2026, el consultor del proyecto: Ing. Carlos Augusto Fernández Osorio con CIP N° 159205, **presenta** al Sub Gerente de Obras y Liquidaciones: Ing. Fabriciano Winston Sánchez Jerónimo, el levantamiento de observaciones remitidas mediante Oficio N° 382-2026-CRJ/GRI/SGE y Oficio N° 0141-2026-EF/63.04 del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2600448.

Que, mediante Informe N° 000344-2026-SGOL-GIDU/MPT de fecha 22 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Tarma remite levantamiento de observaciones realizadas por el Gobierno Regional de Junín respecto al proyecto con CUI N° 2600448.

Que, mediante Oficio N° 0122-2026-ALC/MPT, de fecha 22 de abril del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma: Lic. Walter Jiménez Jiménez, remite al Gobierno Regional de Junín, el levantamiento de observaciones emitidas por la DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2600448.





Que, mediante Informe Técnico N° 23-2026-MASV, de fecha 22 de abril del 2026, el Ing. Miguel Ángel SULLA VILLALVA, en calidad de evaluador remite a la Sub Gerencia de Estudios la aprobación a la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2600448.

Que, mediante Informe Técnico N° 468-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios otorga opinión técnica favorable y conformidad a la modificación presupuestal del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2600448 conforme al siguiente análisis:

(...)

3. ANÁLISIS:

3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – LEGAL:

La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento a la asistencia técnica indicada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las disposiciones establecidas en el **OFICIO N°0141-2026-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la cual se indica la exclusión del componente de control concurrente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2600448.

3.2. DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

La MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600448, se realizó según CARTA N° 001-2026-FOCA, de fecha 14 de abril del 2026, a cargo del Ing. Carlos Augusto Fernández Osorio con CIP N° 159205.

3.3. DE LA EVALUACION A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

La EVALUACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600448 está a cargo del ING. MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA con CIP N° 244699.

3.4. SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

- a. **Reducción de Costos de control concurrente:** Se reducirá el componente correspondiente a los costos de control concurrente del pie de presupuesto.
- b. **Actualización del resumen de Presupuesto:** Se ajustará en el resumen del pie de presupuesto el costo total de inversión.
- c. **Actualización de la resolución:** Debido a la modificación del Expediente Técnico variará el Costo Final de Inversión por el cual se actualizará la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 754-2025-G.R.-JUNÍN/GRI**, de fecha 17 de diciembre del 2025, con un nuevo Costo Final de Inversión.

La estructura del costo total del expediente técnico aprobado según la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 754-2025-G.R.-JUNÍN/GRI**, de fecha 17 de diciembre del 2025, es de la siguiente manera:





VALOR REFERENCIAL	S/. 5'580,307.84
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 267,854.78
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 51,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 5'899,162.62
CONTROL CONCURRENTE	S/. 35,394.98
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/. 5'934,557.60

La estructura del costo total del proyecto con la modificación del presupuesto del expediente técnico aprobado (exclusión del componente CONTROL CONCURRENTE) se detalla de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		S/ 3,942,538.09
GASTOS GENERALES	12.95%	S/ 510,558.68
UTILIDAD	7.00%	S/ 275,977.67
	SUB TOTAL	S/ 4,729,074.44
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA	18.00%	S/ 851,233.40
	VALOR REFERENCIAL	S/ 5,580,307.84
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	4.80%	S/ 267,854.78
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 51,000.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 5,899,162.62
	COSTO FINAL DE LA INVERSIÓN	S/ 5,899,162.62

El expediente técnico modificado tendrá un costo final de inversión que descenderá a S/ 5,899,162.62 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 62/100 soles).

4. CONCLUSIONES

- La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento a la asistencia técnica indicada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las disposiciones establecidas en el **OFICIO N°0141-2026-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la cual se indica la exclusión del componente de control concurrente del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2600448 y, consecuentemente, la modificación de la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 754-2025-G.R.-JUNÍN/GRI**, de fecha 17 de diciembre del 2025.
- De acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 23-2026-MASV**, señala que la modificación del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2600448, cuenta con un presupuesto total de inversión modificado que desciende a la suma S/ 5,899,162.62 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 62/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2025, un plazo de ejecución de 210 días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, según el detalle siguiente:

VALOR REFERENCIAL	S/ 5,580,307.84
SUPERVISION	S/ 267,854.78
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSIÓN	S/ 5,899,162.62





Es: S/ 5,899,162.62 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 62/100 soles).

- La Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, a la modificación del presupuesto del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2600448.
- Se solicita la APROBACIÓN de la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2600448, mediante acto resolutivo en cumplimiento al numeral 4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proseguir con el trámite y su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín, para fines que estime conveniente.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2600448, Adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación conforme a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE **“Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Inversión Pública (Obras) bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”**;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado del proyecto; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2600448, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 5,580,307.84
SUPERVISION	S/ 267,854.78
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSION	S/ 5,899,162.62



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Son: S/ 5,899,162.62 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 62/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistente e inalterable los extremos no modificados de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 754-2025-G.R.-JUNIN/GRI.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJATAMBO BARRIO VISTA HERMOSA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2600448, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 4°.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en caso de deficiencias, transgresiones legales o técnicas, en la modificación, elaboración del expediente técnico será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del consultor Ing. Carlos A. FERNANDEZ OSORIO con CIP 15925, del Evaluador Ing. Miguel Ángel SULLA VILLALVA con CIP 244699, y la Sub Gerencia de Estudios, respecto al uso correcto de los recursos públicos; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribo, Certifico
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27



Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (S)